



Ley que modifica los artículos 32 de la ley 29571, código de protección y defensa del consumidor; y, artículo 8 de la Ley 30021, Ley de alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes para **establecer etiquetado nutricional obligatorio y fortalece el derecho a la información de los consumidores**

Proyecto de Ley N° 8455/2023-CR





Proponemos:

**Que en el artículo 32 de la Ley 29571, se considere obligatorio el etiquetado nutricional y se evite el uso de imágenes, frases o afirmaciones que puedan generar confusión o engaño al consumidor respecto de su naturaleza.**

**Que en el artículo 8 de la Ley 30021, establezca que la publicidad difundida por cualquier soporte o medio de comunicación este acorde a las políticas de promoción de la salud.**



**WILSON SOTO**  
Congresista de la República





## Exposición de motivos

---

**El artículo 65 de la Constitución:** El Estado tiene la responsabilidad de proteger el interés de los consumidores y usuarios, garantizando su derecho a la información sobre bienes y servicios, y velando por su salud y seguridad.

**El Código de Protección y Defensa del Consumidor:** La implementación de normativa adecuada y actualizada para proteger a los consumidores, asegurando que la información proporcionada en el mercado sea clara, veraz y adecuada para la toma de decisiones informadas.

**El Codex Alimentarius, establecido por la FAO,** define los principios internacionales sobre el etiquetado nutricional para proporcionar información clara y precisa a los consumidores en beneficio de la salud pública, y asegurar que no se utilice la información nutricional de manera engañosa.



**WILSON SOTO**  
Congresista de la República





## Exposición de motivos

---

### Problemática:

**En el Perú, la Norma Técnica de Etiquetado Nutricional es voluntaria y no obligatoria**, lo que genera problemas de fiscalización e información para los consumidores.

**El uso engañoso de imágenes en los envases de productos.** Las empresas utilizan imágenes de frutas o productos naturales en alimentos que en realidad no los contienen, lo que ha llevado a sanciones por parte de INDECOPI. Además, el INDECOPI considera que el uso de estas imágenes no es necesariamente ilícito a menos que la publicidad esté dirigida a menores de 16 años.



## Exposición de motivos

Para solucionar la desinformación de los consumidores y evitar el incumplimiento de las advertencias nutricionales contempladas, **es fundamental que el etiquetado nutricional en los alimentos envasados sea obligatorio.** Esto permitirá estandarizar la información nutricional de acuerdo con la normativa técnica vigente o el Codex Alimentarius, facilitando así que los consumidores puedan comparar de manera clara y precisa los productos. Además, se propone que **las etiquetas reflejen fielmente la naturaleza del producto, evitando el uso de imágenes o frases engañosas sobre su contenido real.**

Asimismo, se plantea modificar el artículo 8 de la Ley 30021 para **extender las restricciones sobre el uso de imágenes de productos naturales a todo tipo de público, y no solo a menores de 16 años.** Esto garantizaría mayor transparencia en la publicidad de alimentos y evitaría que las empresas utilicen imágenes de ingredientes inexistentes para atraer a los consumidores.



## Costo – Beneficio

---

La propuesta no genera gastos adicionales para el Estado, ya que solo **precisa la responsabilidad de los proveedores de alimentos envasados de proporcionar información nutricional estandarizada.**

El principal **beneficio de esta medida para los consumidores es el acceso a información nutricional clara**, lo que les permitirá tomar decisiones más informadas y cuidar su salud.

Además, la norma **promueve una competencia justa entre las empresas que cumplen con las advertencias nutricionales**, evitando que algunas eludan sus responsabilidades.

Dado el elevado costo en salud pública, que supera los 37 mil millones de soles anuales, esta iniciativa también **contribuiría a reducir la carga del sistema de salud al enfocarse en la prevención.**



## Efectos de la vigencia de la norma

---

La propuesta legislativa se alinea con la Constitución Política, el Código de Protección y Defensa del Consumidor, y la Ley que promueve la alimentación saludable para niños y adolescentes.



# Vinculación con la Agenda Legislativa 2023-2024 y con el Acuerdo Nacional

---

**Punto 72 y 77 de la Agenda Legislativa 2023-2024, relativa a la seguridad alimentaria y los consumidores.**

**Política 15 y 17 del Acuerdo Nacional, que promueve la seguridad alimentaria y la nutrición, y a la que fomenta la economía social de mercado.**

**Gracias**



**WILSON SOTO**  
Congresista de la República

